



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 JUL. 1984

Expte. N° 535/77 - REF. N° 3/84

VISTO:

La resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, del 21 de Junio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está referida al juicio: "SILVA, Roque B. y ZAN-
NIER de SILVA, Mirta Concepción c/Universidad Nacional de Salta s/daños y per-
juicios". Expte. N° 26.571 - Letra "S". JUZGADO FEDERAL DE SALTA;

Que en su parte dispositiva dice: "Regular los honorarios del
Dr. Manuel Pecci, por su actuación de fs. 124/125 vta. en la suma de \$a.8.100
(ocho mil cien)";

Que Asesoría Jurídica de la Universidad a Fs. 14 dictamina que
corresponde ordenar el pago de esos honorarios devengados en 2da. instancia;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Manuel PECCI, de
la suma de ocho mil cien pesos argentinos (\$a. 8.100,00), en concepto de hono-
rarios devengados en 2da. instancia en el juicio referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida del presu- /
puesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus
demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 294-84